

6.5



Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 232 500
Ext. 1293/1381/1168

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUETRO VALLARTA JALISCO PRESENTES

La que suscribe, en mi carácter de Regidora e integrante de este Ayuntamiento de conformidad a lo establecido por los artículos 40 fracción II, y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación de un programa denominado "oficina incluyente".

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente me permito hacer referencia de las siguientes:

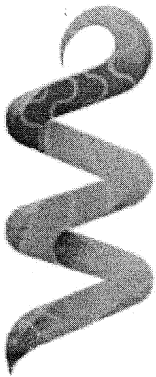
CONSIDERACIONES

La discapacidad es histórica y universal, existe con la persona, en todos los momentos de la historia y en todas las culturas, al margen de las diferentes concepciones y modos de abordarla.

La discapacidad se construye a partir de las actitudes, representaciones, discursos y prácticas que desarrolla la sociedad. En la actualidad las Personas con Discapacidad se conciben como sujetos de derechos; sin embargo, el cambio hacia este nuevo paradigma ha requerido de muchos años y esfuerzos.

La historia de la discapacidad es una historia de exclusión y discriminación, y esta visión ha marcado la forma de considerar y ejecutar no sólo las políticas sociales, sino los modelos de atención médica, de rehabilitación, de educación; las representaciones sociales; y las actitudes hacia la discapacidad que tiene la sociedad en general.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha diseñado e implantado diferentes clasificaciones internacionales en las que trata de definir a las Personas con Discapacidad, de la Organización de los Estados Americanos, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas. La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación





Calle Independencia #1123,
Col. Centro - C.R. 46300

01 (322) 2332 500
Ext. 1293/1361/1168

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

contra las Personas con Discapacidad, incorporada al derecho interno, tiene por objetivo la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. En particular, la Convención establece la obligatoriedad de que los Estados reconozcan la titularidad de derechos y garanticen su ejercicio pleno y en igualdad de condiciones para todas las Personas con Discapacidad.

Nada más inhumano que rechazar, discriminar, menospreciar o excluir a quienes por razones ajenas a su voluntad enfrentan alguna forma de discapacidad.

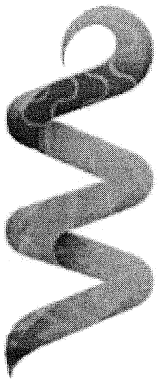
La atención a las personas con discapacidad implica la realización de un conjunto de acciones asistenciales que orientadas a modificar las situaciones adversas y de desventaja social, logren coadyuvar al mejor bienestar de este núcleo de población, buscando siempre la corresponsabilidad social de los propios individuos sujetos de la atención.

Las condiciones de vulnerabilidad que afectan a este sector de la población son múltiples y de diversa magnitud; esto hace necesario que se sumen todas aquellas acciones que inciden a favor de las personas con discapacidad, contribuyendo el Municipio a impulsar, promover y realizar estas labores.

La falta de un entorno físico accesible crea desigualdad en acceso a la infraestructura pública y privada, limitando la integración de las personas con discapacidad en términos de educación, salud, trabajo, esparcimiento, etc. Por lo que finalmente la suma de los factores anteriormente expuestos, causan que las personas con discapacidad no cuenten con una garantía para ejercer plenamente sus derechos sociales y humanos y que finalmente, existan barreras físicas, sociales y económicas que dejan afuera a este grupo de mexicanos de la participación igualitaria de la sociedad.

Uno de los principales objetivos de esta iniciativa es darle cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para el desarrollo Integral e incorporación social de las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, en su sección IV, artículo 31 que la letra nos dice " La oficialía Mayor Administrativa a través del departamento de capacitación impartirá cursos de sensibilización y lenguaje de señas mexicanas por lo menos a un empleado por cada dependencia u oficina del Municipio con atención al público, a fin de que brinden atención adecuado a los usuarios con discapacidad".

Por otra parte la capacitación es toda actividad realizada que responde a las necesidades mejorando su conducta sobre un tema. La capacitación surge cuando hay diferencia entre lo que una persona debería saber sobre algo, y lo que sabe realmente. Con este programa se pretende que los funcionarios de la





Administración Pública, le den el valor e importancia a las personas con discapacidad y cambiar lo que sabían sobre el tema como el cambio del enfoque asistencialista a un enfoque de derechos y tener un trato en igualdad de condiciones.



Es por lo anterior antes narrado que como parte de una serie de iniciativas que he presentado las cuales pretende reducir las brechas de la desigualdad y generar mejores condiciones, propongo la presente iniciativa, para la generación de un mecanismo denominado “oficina incluyente”, que contemple la capacitación de por lo menos un servidor público de cada oficina de las dependencias del Municipio de Puerto Vallarta, para la atención de las personas con discapacidad que radican en este puerto y darles una atención adecuada, especializada e incluyente.

Calle Independencia #123,
Col. Centro CP 48300

01 (322) 2232 500
Ext. 1299/1381/1168

MARCO JURIDICO

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

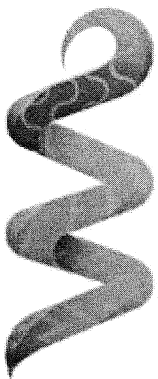
www.puertovallarta.gob.mx

Que el artículo 115 fracción II de la constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo de las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana Y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II Inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de Policía y Buen Gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen las administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren las participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene la suscrita de presentar la iniciativa de acuerdo edilicio debidamente establecida por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y





la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a la Comisión Edilicia de igualdad y desarrollo Integral Humano.

SEGUNDO.- Se apruebe la generación del programa “oficina incluyente” que contemple la capacitación de por los menos un servidor público de cada oficina de las dependencias del Gobierno de Puerto Vallarta para la atención de las personas con discapacidad de forma incluyente.

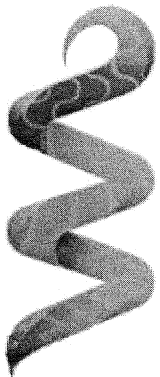
TERCERO.- Se instruya a Oficialía Mayor Administrativa realice la capacitación de los servidores públicos designados por cada dependencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta para las atención de las personas con discapacidad.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco., a 29 de Agosto de 2018.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

**MTRA. MAGALY FREGOSO ORTÍZ
REGIDORA MUNICIPAL**



Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (922) 2232 500
Ext. 1293/1381/1168

presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx